



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 96 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.270/26 - Contratación Directa N° 15/26 -Compra de Medios de Cultivo e Insumos para el Área de Microbiología - LAOV ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 270 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 24 de febrero de 2026, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y Secretario General y Jefe de Gabinete DSADM- 15 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 04 de marzo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 15/26, cuyo objeto es la “Compra de Medios de Cultivo e Insumos para el Área de Microbiología - LAOV”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas BIOARTIS SRL, MEDICA TEC SRL y RESEARCH AG SA;

Que, en atención a la observación técnica formulada por el área requirente en NOTA - 2026 - 21 - LAOVAR-DDPT no pueden considerarse los renglones 1 y 3 de la oferta formulada por RESEARCH AG SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;



Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo e informe técnico, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 15/26, cuyo objeto es la “Compra de Medios de Cultivo e Insumos para el Área de Microbiología - LAOV”, en los renglones 2 y 5 al oferente RESEARCH AG SA (CUIT N°30-70958883-0), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Siete (\$497.067,00), en los renglones 1, 3, 4 y 6 al oferente MEDICA TEC SRL (CUIT N°30-62495046-8), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuarenta (\$1.613.040,00) y en el renglón 7 al oferente BIOARTIS S.R.L. (CUIT N°30-69670305-8), por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 45/100 (\$86.085,45);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 15/26, cuyo objeto es la “Compra de Medios de Cultivo e Insumos para el Área de Microbiología - LAOV”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto



Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 2 y 5 al oferente RESEARCH AG SA (CUIT N°30-70958883-0), por un monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Sesenta y Siete (\$497.067,00).

ARTICULO 3°: Adjudicar los renglones 1, 3, 4 y 6 al oferente MEDICA TEC SRL (CUIT N°30-62495046-8), por un monto total de Pesos Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuarenta (\$1.613.040,00).

ARTICULO 4°: Adjudicar el renglón 7 al oferente BIOARTIS S.R.L. (CUIT N°30-69670305-8), por un monto total de Pesos Ochenta y Seis Mil Ochenta y Cinco con 45/100 (\$86.085,45).

ARTICULO 5°: Desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta formulada por RESEARCH AG SA por no ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 7°: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico .

ARTICULO 8°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 9°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 25/03/2026 16:18:11
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 26/03/2026 13:04:51
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 25/03/2026 18:38:39
Autorizado por: Mariana Ugarte



Sistema: sudocu
Fecha: 26/03/2026 13:10:57
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez